



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, con memorial por sustanciar, queda para proveer.- **Tuluá, agosto 20 de 2020.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1323
PROCESO: VERBAL RECONOCIMIENTO DE MEJORAS
DEMANDANTE: AMANDA GUTIÉRREZ DE ARIAS
DEMANDADAS: LUZ ADRIANA TORO GUTIÉRREZ
LUZ MARY GARCIA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2017-00348-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle del Cauca veintiseis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisando el memorial presentado por el Dr. JORGE ESTEBAN MONTOYA MURILLO, quien ostenta la calidad de apoderado de la señora LUZ ADRIANA TORO GUTIÉRREZ, se encuentra que resume el poder que había sustituido al Dr. CARLOS HERNÁNDEZ, quedando revocado por disposición legal, art. 75 del C. G. del P.

Por otro lado manifiesta haber estado pendiente de los estados virtuales, pero no ha visto actuación alguna, al respecto se le informa que la última providencia fue notificada en el estado del 21 de julio de 2020, auto en el cual se les efectúa un requerimiento a las partes para que informen los correos electrónicos por medio de los cuales se podrá realizar la conexión con el despacho para realizar la audiencia pendiente.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE POR REASUMIDO el poder otorgado al Dr. JORGE ESTEBAN MONTOYA MURILLO, conferido por la señora LUZ ADRIANA TORO GUTIÉRREZ, para que continúe con su representación en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: Por **SECRETARÍA** compártase el link con el proceso escaneado, para que el al Dr. JORGE ESTEBAN MONTOYA MURILLO, pueda revisarlo.

TERCERO: REQUERIR, a las partes para que alleguen la información solicitada en el auto No. 1002 del 13 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ – VALLE DEL CAUCA	
Hoy 28 AGO 2020	se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el ESTADO	
VIRTUAL No. 276	
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario	